

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

AVISO de Término de la Emergencia por la ocurrencia de helada severa el día 2 de marzo de 2009, en el Municipio de Atzalan del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11, fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 6 de marzo de 2009 se emitió Boletín de Prensa No. 33/09, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia al Municipio de Atzalan del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la ocurrencia de helada severa el día 2 de marzo de 2009, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2009.

Que con fundamento en el artículo 11, fracción II inciso a) de los LINEAMIENTOS, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficio No. DGPC/208/09 de fecha 23 de marzo de 2009, dictaminó sobre la condición actual en que se encuentra la población afectada por la situación de emergencia, en el cual se indica que se han dejado de surtir los efectos de la situación anormal, por lo que se puede dar por concluida la vigencia de la presente Declaratoria de Emergencia.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA OCURRENCIA DE HELADA SEVERA EL DIA 2 DE MARZO DE 2009, EN EL MUNICIPIO DE ATZALAN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 11, fracción III de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para el Municipio de Atzalan del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11, fracción III de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a 23 de marzo de dos mil nueve.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar.-** Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Filadelfia Iglesia Evangélica, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTARON EL C. MARCOS CARDENAS Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA "FILADELFIA IGLESIA EVANGELICA".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "FILADELFIA IGLESIA EVANGELICA", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle 33 Poniente número 4314, Colonia Ampliación Reforma, antes Nudo de Zempoaltépetl número 42, Colonia Nueva Antequera, Puebla, Puebla, C.P. 72180.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en comodato en uso de la asociación religiosa para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle 33 Poniente número 4314, Colonia Ampliación Reforma, antes Nudo de Zempoaltépetl número 42, Colonia Nueva Antequera, Puebla, Puebla, C.P. 72180.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Desarrollar diferentes tipos de actividades, que permitan cumplir con todos y cada uno de los objetivos que tenemos trazados, a fin de que con todas estas actividades se proporcione toda la ayuda espiritual y social que nos sea posible, buscando en todo momento apoyar a las personas, que por diferente motivo no han encontrado la paz y el gozo interno para sentirse parte de una sociedad y una comunidad que tenga capacidad de suplir sus necesidades espirituales, físicas y sociales.”

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Marcos Cárdenas.

VI.- Relación de asociados: Marcos Cárdenas, Noemí Carpinteyro García, Marcos Samuel Cárdenas Carpinteyro, Juana Oubalia Becerra Sánchez, Judith Cervantes Guerrero, Carlos Hernández Vázquez, Carolina Contreras Martínez, Marco Antonio Venegas Mixca, Tomasa Chávez Juárez, Carlos David Mena Eliosa, Andrea Venegas Chávez, María Antonieta Godoy Guinto, Efraín Vázquez Jiménez, Calef Lorenzo Morales, Ada Patricia Becerra Sánchez, Martín Thome Pérez, Nadia Stephany Bernal Monsalve, Jorge López Rosete y Petra Cruz Gines.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Mesa Directiva” integrado por: Marcos Cárdenas, Presidente; Marcos Samuel Cárdenas Carpinteyro, Secretario; Noemí Carpinteyro García, Tesorera; Carlos David Mena Eliosa, Primer Vocal y Judith Cervantes Guerrero, Segundo Vocal.

IX.- Ministros de Culto: Marcos Cárdenas y Marcos Samuel Cárdenas Carpinteyro.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 10 de marzo de 2009.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Salvador Beltrán del Río Madrid**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Beraca en la República Mexicana, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTARON EL C. CARLOS GERARDO ESPINOSA SOBREYRA Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA BERACA EN LA REPUBLICA MEXICANA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA BERACA EN LA REPUBLICA MEXICANA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Wualdo Martín del Campo número 48, Colonia Moctezuma 1a. Sección, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, C.P. 15500.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble susceptible de incorporarse al patrimonio en uso de la asociación religiosa para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Wualdo Martín del Campo número 48, Colonia Moctezuma 1a. Sección, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, C.P. 15500.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el Evangelio de Jesucristo a toda criatura."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Arturo Farela Gutiérrez y Carlos Gerardo Espinosa Sobreya.

VI.- Relación de asociados: Carlos Gerardo Espinosa Sobreya, José Luis Beltrán Morales, Rogelio Rodríguez García, Octavio Humberto Ramírez Herrera y Hugo Herrera Gutiérrez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organó de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Mesa Directiva" integrado por: Carlos Gerardo Espinosa Sobreya, Presidente; José Luis Beltrán Morales, Vicepresidente; Rogelio Rodríguez García, Secretario; Octavio Humberto Ramírez Herrera, Tesorero; y Hugo Herrera Gutiérrez, Vocal.

IX.- Ministros de Culto: Carlos Gerardo Espinosa Sobreya y José Luis Beltrán Morales.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 13 de marzo de 2009.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Salvador Beltrán del Río Madrid**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios Rosa de Saron, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTARON LA C. MIRIAM ELIZABET BARRIOS PINTO Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA "MINISTERIOS ROSA DE SARON".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "MINISTERIOS ROSA DE SARON", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Novena Calle Oriente número 2, Cacahoatán, Chiapas, C.P. 30890.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron dos inmuebles en uso de la asociación religiosa uno propiedad de la nación y otro susceptible de aportarse al patrimonio de la asociación religiosa para cumplir con su objeto, ubicados respectivamente en: Novena Calle Oriente número 2, Cacahoatán, Chiapas, C.P. 30890; y Domicilio Conocido, Ejido Progreso, Cacahoatán, Chiapas.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Propagar el Evangelio de Jesucristo, en todas las formas."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Miriam Elizabet Barrios Pinto, Simón Everardo Barredo Barrios y Ervin Barrios Pinto.

VI.- Relación de asociados: Miriam Elizabet Barrios Pinto, Simón Everardo Barredo Barrios, Ervin Barrios Pinto, Hermelindo Méndez Roblero, Marta Hernández Hernández, Julia Gómez Ramírez, Juan Carlos Barredo Barrios, María Verónica Vázquez Pastor, Carmen Ramos Roblero, Carmen Méndez Ramos, Concepción García Ventura, Gabriela Gutiérrez Rivera, Ivan Amed Barrios Ovalle, Irene Bonilla Barrios, Marcelino Velázquez Bravo, Alonzo Gómez Santiz, Mardoqueo Martínez Gusmán, Silvestre Martínez Zapete, Petra Guzmán Luna, Celso Roblero Salas, Paula Zapete Martínez, Antonia Gómez Guzmán, Guadalupe Gómez Guzmán, Ysac Reuvel Bravo González, Blanca López Cancino y Julia Ortiza Velázquez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Mesa Directiva" integrado por: Miriam Elizabet Barrios Pinto, Ministro General; Simón Everardo Barredo Barrios, Ministro Presidente; Ervin Barrios Pinto, Ministro Vice-Presidente; Hermelindo Méndez Roblero, Ministro Secretario y Marta Hernández Hernández, Ministro Tesorera.

IX.- Ministros de Culto: Miriam Elizabet Barrios Pinto, Simón Everardo Barredo Barrios, Ervin Barrios Pinto, Hermelindo Méndez Roblero, Marta Hernández Hernández y Blanca Iliana Orozco.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 5 de marzo de 2009.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Salvador Beltrán del Río Madrid**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro de Fe Colima, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. NICANOR TORRES Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA CENTRO DE FE COLIMA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada CENTRO DE FE COLIMA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle López Mateos número 94, Colonia El Moraleté, Colima, Colima, C.P. 28060.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle López Mateos número 94, Colonia El Moraleté, Colima, Colima, C.P. 28060.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la palabra de Dios a toda persona y hacer de Jesús el Mesías un tema ineludible para todo el mundo".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Nicanor Torres Rodríguez.

VI.- Relación de asociados: Nicanor Torres Rodríguez, Ricardo Cortés Téllez, Doris Lore-Hama Torres Serrano, Genaro León Jiménez, Aidé Lilia Torres Rodríguez, Joel Torres Rodríguez y Juan José Martínez Avalos.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo Nacional", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Nicanor Torres Rodríguez, Presidente; Ricardo Cortés Téllez, Secretario; y Doris Lore-Hama Torres Serrano, Tesorera.

IX.- Relación de Ministros de culto: Nicanor Torres Rodríguez, Ricardo Cortés Téllez y Joel Torres Rodríguez.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 13 de marzo de 2009.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Salvador Beltrán del Río Madrid**.- Rúbrica.